

Trabajador con contacto con persona COVID-19 (+)

Trabajador con síntomas (*)

Trabajador COVID-19 (+)

Exposición laboral **casual** con caso confirmado de COVID-19

Exposición laboral de **riesgo bajo**

Continúa trabajando.
Control pasivo de la aparición de síntomas. Temperatura diaria.
Vigilancia.

En caso de instalar síntomas (*)

Exposición laboral **estrecha** con caso sospechosos o confirmado de COVID-19 **con uso de EPP**

Exposición laboral de **riesgo moderado Bajo**

Continúa trabajando.

Control activo de síntomas.
Temperatura diaria.
Trazabilidad de contactos vinculados a la obra y vigilancia de los mismos.

Exposición laboral **estrecha** con caso confirmado o sospechosos de COVID-19 **sin de EPP**

Exposición laboral de **riesgo moderado Alto**

Certificación de SNIS con cuarentena de hasta 7 días con vigilancia de síntomas. PCR al 7mo día sí instala síntomas.

Si PCR (+) **continua cuarentena**.

Si PCR (-) o sin síntomas, se **reintegra a trabajar con alta médica**.

Si se detecta síntomas en su domicilio, no se presenta a trabajar y llama a su prestador de salud.

Si se detecta síntomas en el **trabajo**, se aplica protocolo de actuación, aislamiento de la persona y se retira de la obra.

Completar cuarentena de 14 días desde inicio de síntomas y seguimiento de su prestador de salud

Certificación de SNIS

con posible cuarentena de hasta 7 días y seguimiento por su prestador de salud. PCR al 7mo día si mantiene síntomas.

Si PCR (+) **mantiene cuarentena**

Si PCR (-) o sin síntomas o sin certificación, se **reintegra a trabajar con alta médica**.

- ✓ La entrega y el uso de EPP es obligatorio.
- ✓ La cuarentena se dispone bajo prescripción y certificación médica.
- ✓ Estas recomendaciones aplican al transporte y alojamientos brindados por la empresa.

ALGORITMO DE ACTUACIÓN PARA MANEJO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON CONTACTOS SARS-CoV-2

Definiciones:

Contacto con SARS-CoV-2: Contacto con una persona con diagnóstico positivo desde 24-48 hs previas al desarrollo de los síntomas.

Exposición laboral: durante el trabajo, puede existir riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en las diferentes etapas del proceso (objeto, herramientas y medioambiente de trabajo, así como durante el uso de zonas comunes).

Exposición laboral estrecha con uso de EPP: compartir con una persona con COVID-19 (+) por mas de dos horas a menos de un metro, con tapaboca.

Exposición laboral estrecha sin uso de EPP: contacto directo cara a cara por más de 15 minutos o compartir con una persona con COVID-19 (+) por mas de dos horas a menos de un metro, en espacios cerrador, sin ventilación y sin tapaboca.

Exposición laboral casual: compartir con una persona con COVID-19 (+) sin límite de tiempo a una distancia mínima de un metro, con tapabocas y con ventilación.

Exposición laboral de Riesgo Moderado BAJO: Los trabajadores con riesgo de exposición moderada baja incluyen aquellos que tienen exposición laboral estrecha con uso de EPP. **

Exposición laboral de Riesgo Moderado ALTO: Los trabajadores con riesgo de exposición moderada alta incluyen aquellos que tienen exposición laboral estrecha sin uso de EPP. **

Exposición laboral de Riesgo Bajo : Los trabadores con riesgo de exposición bajo incluyen aquellos que tienen exposición laboral casual.

Aislamiento: separar personas enfermas de personas sanas.

Cuarentena: restringir la actividad a personas aparentemente sanas que han estado expuestas.

**Se considerarán por ejemplo:

- Equipo de trabajo que comparten diariamente el área de trabajo, trabajando en distancias menores al metro por más de 2hs, compartiendo herramientas y equipos.
- Quienes compartan vehículos de transporte donde no se cumpla la recomendación de viajar al 50% de la capacidad (en el caso de vehículos donde las personas se sientas una al lado de otra, sin dejar un lugar libre).
- Quienes compartan vivienda.

TRABAJADOR CON SINTOMAS y/o POSITIVOS.-

- ✓ En caso de detectar síntomas en su domicilio, el trabajador no debe concurrir a trabajar, deberá llamar a su prestador de salud y notificar por medio habitual a la empresa.
- ✓ Ante un caso de sospecha, la empresa deberá identificar a los trabajadores que mantuvieron contacto estrecho con el caso sospechoso e informar a la IGTSS (correos:inspecciondetrabajo@mtss.gub.uy), con el fin de realizar seguimiento y disponer la conveniencia o no del aislamiento. Sin perjuicio de lo cual, se estrecharan las medidas sobre dichos trabajadores.
- ✓ Ante un caso positivo, el trabajador deberá certificarse en SNIS al igual que la cuadrilla de trabajo o personal de obra con quien mantuvo contacto. En este caso, se informara nuevamente a IGTSS el estado de situación.
- ✓ Todos los trabajadores que se dispongan en cuarentena se ampararan al SNIS (art.8 decreto 93/020).